

la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 410, que autoriza al Ayuntamiento de Dajabón a vender varios solares propiedad del Municipio.

(G. O. Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 410

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón mediante su comunicación Nº 232, de fecha 21 de septiembre de 1965;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender varios solares de su propiedad, con forme se describen a continuación:

a) Al señor Luis Nicolás Rodríguez los solares ubicados en las calles "Dulce de Jesús Senfleur", "Profesor Emilio Batista" y "Marcelo Carrasco", con las siguientes extensiones superficiales 350.00, 324.00 y 337.00 metros cuadrados cada uno, por los precios de RD\$140.00, 129.60 y 113.10, respectivamente; y

b) A la señora Filomena Lora de Rodríguez, el solar ubido en la calle "Profesor Emilio Batista", con una extensión superficial de 351.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 140.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 411, que autoriza al Municipio de Monte Plata a vender un solar propiedad del Municipio
(G. O. Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 411

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, mediante su comunicación Nº 252, de fecha 26 de octubre de 1965;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad, ubicado en la calle "Monseñor Meriño" esquina "Gastón F. Deligne", con una extensión superficial de 211 metros cuadrados, al señor Ricardo de los Santos, por el precio de RD\$126.00.